Res:15/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº 33/17 caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. Nº 3829/16, solicitando anuencia para proceder a destitución de la funcionaria Ficha Nº 3318";-------

RESULTANDO II; que del sumario administrativo dispuesto por Resolución 2560/16 y tramitado en Expediente Nº 3829/16 agregado a estos autos, surge que si bien la funcionaria registro inasistencias en los años 2002 y 2003 por motivos de salud (Fs. 51 y 53), que dieron motivo a la Junta Médica (fs. 55 y 56) y posterior traslado desde el sector limpiezas donde se desempeñaba desde su ingreso, a prestar tareas en la Dirección de Servicio Social (Res. 225 de fecha 26/05/2003, fs. 50), las presentes actuaciones se originan en las inasistencias injustificadas correspondientes a los años 2015 y 2016 a saber; **109 faltas con aviso Año 2015** y **86 faltas con aviso, Año 2016**; tal como surge de la documentación adjunta fs. 3 y 4;-

CONSIDERANDO III; que una vez vencido dicho plazo, por informe Letrado de fs. 81, se comparten las conclusiones de la Instructora Sumariante y se aconseja como sanción la destitución de la funcionaria sumariada, para lo cual se remite Oficio a esta Junta Departamental solicitando la anuencia correspondiente;-----

CONSIDERANDO IV; que se han dado cumplimiento a las garantías del debido proceso y al derecho de defensa previsto en el artículo 66 de la Constitución de la República, y en los

artículos 182, siguientes y concordantes del Decreto 500/991, por lo cual corresponde hacer lugar a la solicitud de anuencia solicitada;------

ATENTO; a lo dispuesto por el Art. 90, Literal C, Numeral 12 del Estatuto del funcionario Municipal, y a lo preceptuado en los artículos 66 y 275 numeral 5 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 19, Numeral 7, de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515:------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO RESUELVE:

<u>1ro.</u>- Conceder anuencia al Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, para que proceda a la destitución por la comisión de falta administrativa grave a la funcionaria Clara Sendi Barrios Sosa – Ficha 3318 – quien labora en dependencias del Centro de Barrio Nº 1. (Exp. Nº 3829/16)

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU Secretario General Mtro. RICHARD MENONI Presidente

Adm/els